

Este documento carece de valor contractual y es un resumen de coberturas. Para toda la información detallada, acuda a las Condiciones Generales de la póliza.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Es un seguro de asistencia sanitaria con Cuadro Médico Concertado Nacional y acceso a consultas ambulatorias, pruebas diagnósticas y hospitalización. Incluye un cuadro médico en Clínica Universidad de Navarra en determinadas Especialidades médicas para el tratamiento de las enfermedades más graves y complejas.



¿Qué se asegura?

- ✓ Consultas ambulatorias y pruebas diagnósticas en todas las especialidades médicas en Cuadro Médico Concertado.
 - ✓ Urgencias ambulatorias y hospitalarias en Cuadro Médico Concertado.
 - ✓ Hospitalización en Cuadro Médico Concertado:
 - Médica.
 - Quirúrgica.
 - Psiquiátrica.
 - Hospital de Día.
 - Unidades Especiales.
 - ✓ Cobertura de prótesis y material implantable.
 - ✓ Cirugía robótica – Robot Da Vinci. Para todas las especialidades médicas.
 - ✓ Tratamiento endovenoso de enfermedades oncológicas:
 - Quimioterapia.
 - Tratamientos Especiales de Inmunoterapia.
 - ✓ Tratamiento de Radioterapia Oncológica.
 - ✓ Tratamientos Avanzados:
 - Tratamiento HIFU del temblor esencial.
 - Radioterapia con Protones o Protonterapia.
 - Trasplantes entre vivos y de médula ósea.
 - ✓ Cirugía bariátrica en caso de obesidad mórbida (>40,00 IMC).
 - ✓ Habitación individual con cama para un acompañante.
 - ✓ Coberturas Especiales en Clínica Universidad de Navarra para patologías que se traten en:
 - Cardiología.
 - Cirugía Cardíaca.
 - Cirugía Vasculár (para enfermedades arteriales periféricas y aneurismas).
 - Neurocirugía (para patologías cerebrales).
 - Oncología (incluidos todos los Departamentos y Servicios necesarios).
 - Unidad de Trasplantes (entre vivos y de médula ósea).
- Con las siguientes garantías:
- Consulta de confirmación de diagnóstico con todas las pruebas necesarias.
 - Tratamientos médicos y quirúrgicos en régimen de ingreso hospitalario o en Hospital de Día.
 - Consultas de seguimiento o revisión de patologías tratadas y cubiertas.
 - Ingresos hospitalarios en Urgencias de Clínica Universidad de Navarra para afecciones cardíacas, infartos cerebrales o descompensación de enfermos oncológicos.

OTRAS COBERTURAS:

- ✓ Servicio de orientación médica 24 horas.
- ✓ Servicio de ambulancia en vehículo terrestre hasta centro hospitalario concertado más cercano para hospitalización.
- ✓ Accidentes laborales y de tráfico.
- ✓ Servicio de atención médica de seguimiento de patologías crónicas y patologías en mayores de 70 años.
- ✓ 25% de descuento en Consultas en Clínica Universidad de Navarra, no amparadas por la póliza, en honorarios médicos y pruebas diagnósticas (no aplicables a paquetes cerrados).



¿Qué no está asegurado?

- ✗ Asistencia Sanitaria prestada en cualquier centro médico o especialista que no forme parte del cuadro médico. Las asistencias en Clínica Universidad de Navarra para patologías distintas de las indicadas en el apartado de Coberturas.
- ✗ La esterilización o interrupción voluntaria del embarazo. Técnicas para el tratamiento de la infertilidad.
- ✗ Enfermedades y malformaciones congénitas, salvo en hijos de asegurados cuando no sean conocidas y se hayan incluido en póliza antes de 15 días desde su nacimiento.
- ✗ Consecuencias de prácticas profesionales de cualquier deporte o actividades consideradas de riesgo.
- ✗ Asistencias hospitalarias por razones de carácter social o familiar no orientadas a la curación de una patología.
- ✗ La hospitalización por rehabilitación de daño cerebral.
- ✗ Tratamiento de diálisis en pacientes crónicos.
- ✗ Asistencias por patologías que ya existían en el momento de la contratación.
- ✗ Tratamientos estéticos o cosméticos y sus consecuencias.
- ✗ Hechos de guerra, terrorismo, epidemias declaradas, terremotos, fenómenos meteorológicos catastróficos, daños por explosiones radioactivas o nucleares.
- ✗ Cirugía de cambio de sexo.
- ✗ La eutanasia. Los suicidios o autolesiones y cualquier asistencia causada por dolor del asegurado.
- ✗ La medicina regenerativa y la terapia génica en cualquiera de sus modalidades. La inmunoterapia en enfermedades no oncológicas y la inmunoterapia celular adoptiva.
- ✗ Asistencias relacionadas con el estudio y/o tratamiento del sobrepeso y la obesidad.
- ✗ Tratamientos de corrección refractiva (miopía, astigmatismo, hipermetropía, presbicia o cualquier otra patología refractiva ocular).
- ✗ Fármacos medicamentos o productos de parafarmacia fuera del régimen de hospitalización.
- ✗ Reconocimientos médicos generales de carácter preventivo.
- ✗ Pruebas y análisis genéticos, análisis prenatal y pruebas farmacogenómicas.
- ✗ Medios de diagnóstico o técnicas no contrastadas.
- ✗ La cirugía maxilofacial relacionada con la implantología y la cirugía ortognática.
- ✗ Terapias educativas, terapias de mantenimiento y ocupacionales, rehabilitación de enfermedades crónicas.
- ✗ Endoscopias con cápsula y virtuales.
- ✗ En Angiología y Cirugía Vasculár, los tratamientos esclerosantes de varices con espuma y microespuma.
- ✗ En Alergología, los test de intolerancia alimentaria y los de diagnóstico molecular.
- ✗ En Cirugía Ortopédica y Traumatología, los tratamientos de plasma rico en plaquetas, factores de crecimiento y monocitos.
- ✗ En Otorrinolaringología, todas las asistencias relacionadas con implantes cocleares.
- ✗ Todas las asistencias no definidas dentro de las coberturas de Clínica Universidad de Navarra.
- ✗ El servicio de ambulancia a Clínica Universidad de Navarra en cualquiera de sus sedes.



¿Existen restricciones respecto a la cobertura?

- ! Edad límite de contratación, 65 años.
- ! Límite de 30 días/año en hospitalización neonatal y de 50 días/año en hospitalización pediátrica (incluidos en su caso los días de ingreso en Unidad Neonatal), excepto para ingresos realizados en cualquier centro concertado que sean tratados en las especialidades médicas de Cardiología, Cirugía Cardíaca, Cirugía Vascul ar, enfermedades arteriales periféricas y aneurismas), Neurocirugía (en patologías cerebrales), Oncología o en caso de trasplantes de órganos cubiertos por la póliza.
- ! Límite de 50 días/año en hospitalización psiquiátrica.
- ! Límite de 15 sesiones/año de psicoterapia.
- ! Límite de 4 sesiones anuales de podología.
- ! Límite de 30 sesiones al año para rehabilitación/rehabilitación de daño cerebral.
- ! Límite de 1 estudio polisomnográfico por año y con duración máxima de 24 horas.
- ! Límite de 15 sesiones/año de hemodiálisis y diálisis (para pacientes no incluidos en programa regular de diálisis).
- ! Límite anual de 15.000€ en prótesis o material implantable solo para las recogidas en condiciones generales.
- ! Límite de 12.000€ por tratamiento HIFU del temblor esencial.
- ! Límite de 25.000€ por tratamiento para la Protonterapia.
- ! Copagos de 3€ o 6€ en las asistencias ambulatorias y pruebas diagnósticas en Cuadro Médico Concertado.
- ! Copagos de 5€ o 8€ en las asistencias ambulatorias y pruebas diagnósticas cubiertas por la póliza en Clínica Universidad de Navarra.
- ! Este producto tiene los siguientes plazos de carencia:
 - **6 meses:** Para hospitalizaciones, tratamientos en Hospital de día, medios diagnósticos de alta tecnología, prótesis y material implantable, consultas psicológicas y sesiones de psicoterapia y rehabilitación.
 - **8 meses:** Seguimiento del embarazo y partos.
 - **12 meses:** Trasplantes entre vivos y médula ósea.
 - **24 meses:** Cirugía de la obesidad.



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ Cuadro Médico Concertado Nacional.
- ✓ En las sedes de Clínica Universidad de Navarra de Pamplona y Madrid, exclusivamente para el tratamiento de patologías definidas en el apartado de coberturas.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- Cumplimentar la solicitud de seguro y el cuestionario de salud de forma veraz, para que ACUNSA pueda hacer una correcta valoración del riesgo.
- Comunicar a ACUNSA el siniestro siempre previamente a la asistencia médica, aportando la documentación requerida.
- Realizar el pago del seguro en la forma y plazos acordados.
- Facilitar a ACUNSA el derecho de subrogación relativo a los gastos de Asistencia Sanitaria cuando se produzcan como consecuencia de lesiones cubiertas por cualquier otro seguro y en concreto las asistencias causadas por accidentes laborales, enfermedades profesionales y las amparadas por el seguro obligatorio de vehículos a motor.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

- El pago se realizará por domiciliación en una cuenta bancaria en España detallada en la solicitud de seguro.
- El seguro tiene un precio anual. Podrá acordarse un pago fraccionado.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

- El Tomador deberá comunicar por escrito la finalización del contrato con al menos un mes de antelación a la fecha de vencimiento de la póliza.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

- La cobertura de la póliza comenzará una vez se haya firmado el contrato y se haya abonado el primer recibo de prima del seguro. El contrato tendrá una duración anual y se prorrogará automáticamente a la fecha de finalización por periodos anuales.
- El asegurado perderá el derecho a la prestación de los servicios en los siguientes casos:
 - Inexactitud o reserva al cumplimentar el cuestionario de salud o si el incidente es consecuencia de una dolencia previa a la contratación.
 - Si el incidente es causado por mala fe del asegurado.
 - Si el incidente ocurre antes de que se pague el precio del seguro.